

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Diciembre de 1893.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. José Maria Jimeno de Lerma, Director general de Administracion;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Direccion y que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la misma, que interinamente le fué confiado por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado; quedando satisfie-

cha del celo é inteligencia que ha demostrado V. I. en el desempeño de su cometido.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1893.—*Lopez Puycerver*.—Señor D. Demetrio Alonso Castrillo, Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 3 de Diciembre de 1893.*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

Primera enseñanza.—Circular.

En beneficio de la enseñanza, y como recta interpretacion de la legislacion vigente, este Centro directivo ha resuelto que no se cursen ni se acceda á las solicitudes de permuta donde figuren más de dos aspirantes.

Lo digo á V. S. á los efectos que correspondan, y á fin de que lo traslade á las Juntas de su distrito universitario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de.....

(*Gaceta del 2 de Diciembre de 1893.*)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continuacion de la relacion inserta en el Boletin anterior.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectific- cado. <i>Pesos.</i>	IMPORTE de los intereses. <i>Pesos.</i>	TOTAL. <i>Pesos.</i>	LÍQUIDO á percibir al 2% por 100 del capi- tal é intereses. <i>Pesos.</i>
400	Mateo García Vilariño.	15'91	4'29	20'20	7'07
401	Manuel García Suarez.	51'58	13'92	65'50	22'92
402	Manuel Gazo Sella.	23'73	4'98	28'71	10'04
403	Manuel García Fernandez.	182	49'14	231'14	80'89
404	Nicolás Gonzalez Rayo.	86'42	»	86'42	30'24
405	Pascual Guindo Vargas.	116'05	»	116'05	40'61
406	Pedro Gonzalez Lopez.	181'99	49'13	231'12	80'89
407	Pedro Gonzalez Gonzalez.	63'32	17'09	80'41	28'14
408	Pablo Gil Escajadillo.	180'74	48'79	229'53	80'33
409	Pedro Granos Herranz.	26'36	6'06	32'42	11'34
410	Pedro García Perez.	148'16	»	148'16	51'85
411	Pedro García García.	122'20	32'99	155'19	54'31
412	Pedro Jimenez Rodriguez.	160'94	43'45	204'39	71'53
413	Rogelio Gomez Garcia.	23'02	6'21	29'23	10'23
414	Rogelio Gonzalez Perez.	114'06	»	114'06	39'92
415	Ricardo García Caballero.	182	49'14	231'14	80'89
416	Ricardo García Hernandez.	85'70	17'99	103'69	36'29
417	Ramon Goicoechea Iribarren.	17'96	1'43	19'39	6'78
418	Silvano Grijalbo Diaz.	85'88	15'45	101'33	35'46
419	Saturnino Gascón Martos.	115'85	28'96	144'81	50'68
420	Simón Gomez de la Flor.	156'78	42'33	199'11	69'68
421	Santiago Gonzalez Araico.	15'98	4'31	20'29	7'10
422	Santos Gil Sarmiento.	138'82	37'48	176'30	61'70
423	Santiago García Torres.	21'01	5'67	26'68	9'33
424	Carlos Heredia Ricoy.	4'87	0'68	5'55	1'94
425	Francisco Hidalgo Martin.	123'67	»	123'67	43'28
426	Facundo Heredia Pascual.	35'68	9'63	45'31	15'85
427	Juan de las Heras García.	64'94	»	64'94	22'72
428	José Herrera Camán.	9'39	2'53	11'92	4'17
429	Lorenzo Huertas Alvarez.	113'26	30'58	143'84	50'34
430	Venancio Indis Iturriaga.	62'42	16'85	79'27	27'74
431	Eloy Iglesias Marin.	78	»	78	27'30
432	José Iglesias Linares.	82'09	22'16	104'25	36'48
433	José Ibañez Mateo.	140'87	38'03	178'90	62'61
434	Miguel Ireni.	182	45'68	225'68	78'98
435	Manuel Yáñez Incógnito.	51'53	»	51'53	18'03
436	Pedre Iborra Iborra.	162'86	39'08	201'94	70'67
437	Saturnino Ibeas Torrecilla.	95'40	»	95'40	33'39
438	Mariano Suarez Perez.	102'55	27'68	130'23	45'58
439	Miguel Jurado Camino.	39'41	»	39'41	13'79
440	José Jurado Jimenez.	92'40	»	92'40	32'34
441	Julian Jurado Frías.	104	»	104	36'40
442	Manuel Jovay Regao.	160'67	»	160'67	56'23
443	Rafael Jurado Chusco.	82'37	»	82'37	28'82
444	Antonio Lopez Bueno.	182	43'68	225'68	78'98
445	Antonio Lopez Chelo.	150'31	40'58	190'89	66'81
446	Anacleto Lucas Camarero.	13	3'51	16'51	5'77
447	Valentin Lopez Quintanilla.	104'25	»	104'25	38'48
448	Bias Lozano Marcos.	105'96	24'37	130'33	45'61
449	Vicente Luengo Málaga.	163'06	44'02	207'08	72'47
450	Benito Ledo Varela.	44'96	12'13	57'09	19'98
451	Bartolomé Lara Andúa.	30'89	»	30'89	10'81

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectifi- cado. — Pesos.	IMPORTE de los intereses — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. — Pesos.
452	Cipriano Lopez Muriaga.	16'98	3'56	20'54	7'18
453	Damian Lopez Sanchez.	122'59	30'64	153'23	53'53
454	Diego Lopez Perez.	71'44	17'14	88'58	31
455	Domingo Lopez Bregua.	170'43	46'01	216'44	75'75
456	Francisco Lopez Serrano.	122'05	»	122'05	42'71
457	Francisco Lopez Lorenzo.	179'25	48'39	227'64	79'67
458	Francisco Lopez Machado.	11'76	3'17	14'93	5'22
459	Francisco Linares Valenzuela.	98'97	20'78	119'75	41'91
460	Gregorio Lopez Martinez.	131'26	35'44	166'70	58'34
461	Gaspar Llorens Ebrí.	166'88	45'05	211'93	74'17
462	Ignacio Lora Perez.	108'28	29'23	137'51	48'12
463	Juan Lorenzo Barrios.	182	49'14	231'14	80'89
464	Juan Lopez Diaz.	166'79	45'03	211'82	74'13
465	Joaquin Llorente Pons.	30'81	8'31	39'12	13'69
466	José Lopez Lidón.	58'54	15'80	74'34	26'01
467	José Lopez Carril.	27'70	»	27'70	9'69
468	Juan Lopez Gutierrez.	141'20	38'12	179'32	62'76
469	Juan Lamas Fernandez.	149'33	31'35	180'68	63'23
470	José Lacueva Castell.	80'64	21'77	102'41	35'84
471	Jorge Lázaro Gil.	87'58	23'64	111'22	38'92
472	Juan Lara Cabrera.	138'02	37'26	175'28	61'34
473	Lorenzo Lopez Ranz.	34'87	9'41	44'28	15'49
474	Marcelo Lopez Rapado.	182	43'28	225'28	78'84
475	Manuel Lobeto Sanchez.	80'35	»	80'35	28'12
476	Manuel Lopez Fernandez.	71'22	7'12	78'34	27'41
477	Matías Linares Fornas.	4'20	1'13	5'33	1'86
478	Manuel Lozano Moreno.	18'21	2'18	20'39	7'13
479	Pedro Lisbona Lopez.	64'41	15'45	79'86	27'95
480	Pedro Lopez Calvo.	23'23	6'27	29'50	10'32
481	Primo Lázaro Llorente.	17'94	4'84	22'78	7'97
482	Simón Luzurriaga Incógnito.	52	11'44	63'44	22'20
483	Tesifón Lopez Espuñol.	65	»	65	22'75
484	Tiburcio Lopez Vélez.	3'34	0'90	4'24	1'48
485	Alfonso Martín García.	182	»	182	63'70
486	Angel Moraleda Alvarez.	56'40	13'53	69'93	24'47
487	Alonso Marín Pachón.	149'02	37'25	186'27	65'19
488	Antonio Morgado Toro.	125'68	2'51	128'19	44'86
489	Antonio Murillo Sanchez.	23	4'60	27'60	9'66
490	Antonio Moya Rocha.	42'97	11'60	54'57	19'09
491	Antonio Mejías Moreno.	32'29	8'71	41	14'35
492	Aureliano Meleriano.	67'86	18'32	86'18	30'16
493	Antonio Mayo García.	65'21	17'60	82'81	28'98
494	Antonio Marín Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
495	Antonio Morata Martín.	52	4'16	56'16	19'65
496	Bernardo Moreno Martín.	182	32'76	214'76	75'16
497	Brigido Moreno Sueces.	84'30	22'76	107'06	37'47
498	Vicente Miguel Mendoza.	77'51	20'92	98'43	34'45
496	Bartolomé Martínez Paredes.	163'68	29'46	193'14	67'59
500	Wenceslao Márquez Diaz.	159'83	36'76	196'59	68'80
501	Valentin Mallagón García.	11'47	3'09	14'56	5'09
502	Vicente Martínez Martín.	41'74	11'26	53	18'55
503	Victoriano Maduén Avila,	18'23	4'92	23'15	8'10

(Se continuará.)

NUM. 2.873.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Diciembre del año económico de 1893 á 1894.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial, personal.	7351'83	7351'83
CAPÍTULO II.		
Material.	1102'50	1102'50
CAPÍTULO II bis.		
Servicios generales.	3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	13285'38	13285'38
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	5699'16	5699'16
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	8111	8111
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	48618'89	48618'89
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	2868'79	2868'79
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	333'33	333'33
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	6619'71	6619'71
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	684'16	684'16
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos.	»	»
TOTAL GENERAL.		98495'29

Valladolid 1.º de Diciembre de 1893.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º,
El Ordenador de pagos, Antonio Jalón

Núm. 2.860.

DIRECCION FACULTATIVA DE CAMINOS PROVINCIALES Y VECINALES DE VALLADOLID.

Relacion nominal de los propietarios á quienes se les ocupan fincas con motivo de la construccion de la carretera provincial que del puente del Duero en Peñafiel conduce á Encinas.

Término de Valdearcos.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de finca.	Residencia de los Propietarios.
1	Leandro Molinero	Tierra	Peñafiel
2	Remigio Aparicio	Idem	Valdearcos
3	Feliciano Arranz	Viña	Idem
4	Segundo Medina	Idem	Idem
5	Juan Alvarez	Idem	Idem
6	Bernalé Cura	Idem	Idem
7	Gregorio Aguado	Idem	Idem
8	Santiago Aguado	Idem	Idem
9	Domingo Benito	Tierra	Idem
10	Remigio Aparicio	Idem	Idem
11	El mismo	Idem	Idem
12	Bernardino Aguado	Idem	Idem
13	Julian Bombin	Viña	Idem
14	Lino Lopez	Idem	Idem
15	Francisco Medina	Tierra	Idem
16	Claudio Principe	Idem	Idem
17	Remigio Aparicio	Idem	Idem
18	Víctor Aguado	Idem	Idem
19	Santiago Aguado	Idem	Idem
20	Antonio Requejo	Idem	Corrales
21	Antonio Aguado	Idem	Valdearcos
22	Petra Martin	Idem	Idem
23	Joaquin Aguado	Idem	Idem
24	Víctor Aguado	Idem	Idem
25	Miguel Santos	Idem	Idem
26	Santiago Aguado	Idem	Idem

Valladolid 22 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe de Caminos provinciales, *Eduardo Domingo y Mambrilla*.

Seccion cuarta.

Núm. 2.862.

**Alcaldía constitucional de
San Llorente.**

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1894 á 95, se hace preciso, que todo contribuyente en el mismo, que haya experi-

mentado variacion en todas ó en alguna de las cuatro clases de riqueza por que viene contribuyendo, presente relacion duplicada en la que se haga constar la alteracion durante el presente mes al Sr. Presidente de la misma.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

San Llorente 1.º de Diciembre de 1893.—
El Alcalde, Elías Martinez.—P. S. M., Esteban Casado.

Núm. 2.863.

**Alcaldía constitucional de
San Llorente.**

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92 y 1892 á 93, rendidas por los cuentandantes responsables se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

San Llorente 30 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Elías Martínez.—El Secretario, Esteban Casado.

Núm. 2.864.

**Alcaldía constitucional de
Traspinedo.**

Por terminar el contrato del que la viene desempeñando se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de cuatrocientas veinticinco pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de una á veinte familias pobres, transeuntes enfermos y demás casos que determina el Reglamento de catorce de Junio de 1891.

Los aspirantes á ella que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde el en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sus solicitudes documentadas en forma.

Traspinedo 25 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Luciano Velicia.

NUM. 2.870.

**Ayuntamiento constitucional de
Villafranca de Duero.**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todos los predios urbanos existentes en este distrito municipal, mandado llevar á efecto por Real decreto de 4 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean

oportunas dentro de dicho plazo, pues pasado que sea, serán desestimadas.

Villafranca de Duero 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Abdon Modroño.

Núm. 2.880.

EDICTO.

Para el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 500 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La subasta se verificará conforme á las reglas del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, por proposiciones verbales y pujas á la llana, debiendo haber hecho previamente el depósito de 25 pesetas en la Caja municipal para poder tomar parte en la licitacion y con la obligacion de presentar el rematante un fiador personal que reuna las condiciones del párrafo último art. 12 de dicho Real decreto.

El precio del remate habrá de satisfacerse en cuatro plazos iguales, que vencerán el día 1.º de los meses de Enero, Marzo, Mayo y Junio del año económico á que el arriendo se contrae.

Si no se presentasen licitadores en la primera subasta se celebrará una segunda para el día 20 de dicho mes con la rebaja del 25 por 100 del tipo y en la forma que aquella.

Roales Noviembre 26 de 1893.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Talon núm. 896.

Seccion quinta.

Núm. 2.875.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de providencia fecha de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital, en el juicio ordinario de menor cuantía, promovido por el Procurador Domingo, en nombre de D. Laureano Iscar, vecino de Salamanca, con D. Rafael Gutierrez Cosío, sobre pago de mil quinientas pesetas, ha acordado

se emplazó á dicho D. Rafael, vecino que fué de esta Capital, y cuyo domicilio es hoy desconocido, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente á la publicacion de esta cédula, comparezca en el mencionado juicio; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto el emplazamiento, expido y firmo esta cédula en Valladolid á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Talon núm. 895.

NÚM. 2.876.

Don Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que el día veintinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la parte de casa que después se deslindará, para con su producto hacer pago á D. Luciano Rodriguez, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de dos mil pesetas de principal, intereses legales de nueve por ciento anual y costas que le está adeudando Doña María de la Visitacion Armengod, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para ser admitido como licitador, tendrá que consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Valladolid y Diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

Finca objeto de la subasta.

Una parte de casa que pertenece á Doña María de la Visitacion Armengod, en el todo de la situada en el casco de esta Ciudad, calle de las Cadenas de San Gregorio, número seis, que linda por la derecha entrando en ella con la Plazuela de San Gregorio, por la izquierda con casa de Antonio y Bernardino Rodriguez y por su parte accesoria con otra de D. Fidel Recio, cuya participacion se halla tasada en la cantidad de ocho mil pesetas á deducir cargas.

Talon núm. 894.

NUM. 2.871.

Don Francisco Martin Perez, Capitan del Regimiento Infantería de Toledo número treinta y cinco y Juez instructor de causas militares.

Hallándose en expectacion de licencia por inútil el soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallon de este Regimiento Infantería de Toledo Francisco Rey Cantero, cuyas señas son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular color trigueño, frente regular, aire del país, señas particulares ninguna, el cual se le expidió su pasaporte para el pueblo de Silleda (Pontevedra) y como quiera que el mencionado soldado fué llamado por medio de interrogatorio suplicatorio para declarar en el expediente que se le seguía por no inutilidad ante el Sr. Juez de primera instancia de Lalin, de la expresada provincia de Pontevedra, y no habiendo comparecido como asimismo se ignora su paradero, es por lo que

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado Francisco Rey Cantero, para que en el término de veinte días á contar desde la publicacion de esta requisitoria se presente en el Gobierno Militar de Pontevedra, á fin de que preste la declaracion que se interesa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero tanto á las autoridades civiles como militares y á los Agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido le hagan presentarse al Gobierno Militar de Pontevedra, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de Pontevedra y Valladolid.

Dado en Valladolid á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Martin.—Por su mandato, El Secretario, soldado de la tercera Compañía del segundo Batallon, Marcelino Nogueira.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Noviembre de 1893.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Total de muertos.
21	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
22	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
24	1	1	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
25	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
26	3	2	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	5
27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
29	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
30	3	1	4	1	2	3	7	"	"	"	"	"	"	"	7
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	16	8	24	2	3	5	29	"	"	"	"	"	"	"	29

Valladolid 1.^o de Diciembre de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Noviembre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	3	"	"	3	2	1	"	3	6
22	1	1	1	3	"	"	1	1	4
23	"	"	"	"	1	"	"	1	1
24	2	"	"	(1)3	"	"	2	2	5
25	1	1	"	2	"	1	1	2	4
26	2	"	1	3	"	"	"	"	3
27	"	"	1	1	"	"	"	"	1
28	"	1	1	2	"	"	"	"	2
29	1	"	"	1	"	2	1	3	4
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales..	10	3	4	18	3	4	5	12	30

(1) En este día aparece la inscripción de un varón, de estado ignorado.

Valladolid 1.^o de Diciembre de 1893.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1893.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.